PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00348-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante y el ejecutado HENCY SOTO GALVÁN en calidad de representante legal de la sociedad EL GURÚ DE LAS GRÚAS Y EQUIPOS SAS y en nombre propio, solicitan el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de placas DUN-217 de propiedad del demandado. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, **9 de junio de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares elevada por las partes, en escrito anterior y de conformidad con lo contemplado en el artículo 597 del C.G.P. se ordenará levantar las siguientes medidas cautelares:

1. El EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo de placa DUN-217, marca MITSUBISHI, línea CAMIONETA MONTERO SPORT 2.5, registrada en la Oficina de Tránsito de Bucaramanga–Santander, de propiedad del demandado HENCY SOTO GALVÁN identificado con C.C. 91.264.294.

Respecto de las demás medidas cautelares ya decretadas, estas se mantendrán incólumes en el presente trámite.

Finamente, como se observa la solicitud fue presentada de forma conjunta por ambos extremos procesales, por lo cual este Despacho se abstendrá de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo de placa DUN-217, marca MITSUBISHI, línea CAMIONETA MONTERO SPORT 2.5, registrada en la Oficina de Tránsito de Bucaramanga–Santander, de propiedad del demandado HENCY SOTO GALVÁN identificado con C.C. 91.264.294.

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUMES las demás medidas cautelares ya decretadas, en el presente trámite.

TERCERO: No condenar en costas y perjuicios a la parte demandante, según lo expuesto en antecedencia.

CUARTO: Líbrese las comunicaciones respectivas, quedando el trámite de las mismas a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 93 del 10 de junio de 2021.